

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600029
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA. Menor.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 05/01/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2600029, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, menor de edad.

En el escrito se nos comunicaba que el interesado, con menos de 3 años, tenía reconocido un Grado 2 de dependencia y el 11/06/2025 solicitó revisión de dicho grado, reconociéndosele un grado 3 el 10/09/2025. Sin embargo, a pesar de esta variación en su grado de dependencia, no se había producido la aprobación de la renovación del Programa Individual de Atención, ni respecto a la prestación económica de apoyo a cuidador no profesional ni sobre la prestación complementaria vinculada al servicio de prevención y promoción de la autonomía personal.

Por ello, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto. En su respuesta, nos informó de que

(...) por resolución de 1 de diciembre de 2025 se ha revisado su Programa Individual de Atención adecuando la prestación económica para cuidados en el entorno familiar al nuevo grado reconocido.

En el momento de elaborar este informe está pendiente actualizar la prestación vinculada al servicio de prevención y promoción de la autonomía personal al nuevo grado reconocido.

En este sentido se comunica que la revisión del Programa Individual de Atención actualizando la cuantía de una prestación –siempre de acuerdo con las cuantías máximas que para las Prestaciones Vinculadas al Servicio se recogen la normativa vigente– se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa.

En el caso de que se necesite de forma imprescindible alguna documentación para continuar con la tramitación, nos pondremos en contacto inmediatamente con esta persona por el medio más eficaz para así agilizar al máximo este trámite.

De este informe dimos traslado a la persona interesada y en sus alegaciones manifestaron su grave preocupación por la demora en aprobar el PIA completo pues el gasto que soportan mensualmente con las terapias vinculadas a la prevención y promoción es muy elevado y necesitan de la ayuda urgentemente. Además, el no saber cuándo se resolverá el expediente crea una gran incertidumbre.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2600029, de 13/02/2026](#) y sugerimos que procediera a emitir a la mayor brevedad posible la correspondiente Resolución de PIA, que diera respuesta completa a la solicitud de nuevas preferencias del menor dependiente con un grado 3.

Sin embargo, en su respuesta, la Conselleria comunicó que está pendiente actualizar la prestación vinculada al servicio de prevención y promoción de la autonomía personal al nuevo grado

reconocido, recordándonos que la revisión del Programa Individual de Atención actualizando la cuantía de una prestación –siempre de acuerdo con las cuantías máximas que para las Prestaciones Vinculadas al Servicio se recogen la normativa vigente– se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 13/02/2026. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

Esta institución insiste en que el incumplimiento de las obligaciones que la Administración tiene con la ciudadanía constituye un mayor perjuicio, si cabe, cuando se trata de personas en situación de especial vulnerabilidad, entre las cuales se encuentran las personas dependientes y menores. La demora, la inactividad de la Administración o la falta de respuesta reiteradas a sus necesidades más básicas de atención y cuidados no hace sino incrementar el sufrimiento y dificultades a las cuales tienen que enfrentarse diariamente las personas dependientes y sus familias. La privación de los servicios y prestaciones a que tienen derecho las personas dependientes, además de impedirles el pleno disfrute de tales derechos, afecta directamente a su bienestar y a sus necesidades vitales.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en www.elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

La Conselleria ha colaborado con esta institución dando respuestas a los requerimientos efectuados, pero ha incumplido nuestras principales consideraciones dado que la persona dependiente continúa sin ver actualizada la prestación vinculada al servicio de prevención y promoción de la autonomía personal al grado 3 de dependencia que tiene reconocido desde septiembre de 2025.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana